



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148 -2015-A/MPJB

Jorge Basadre, **24 JUL 2015**



VISTO

Informe N° 463-2015-OPP/MPJB de fecha 30 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma se traduce en el ejercicio de actos de gobierno y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 463-2015-OPP/MPJB el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza el nombre de los cuatro representantes que deberán integrar el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 y 2016, el mismo que debe ser proyectado mediante Resolución de Alcaldía para su reconocimiento;

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y en qué se van a orientar los recursos económicos asignados para este proceso. Su importancia está en permitir que los ciudadanos puedan concertar con las autoridades la ejecución de Proyectos de Inversión Pública que puedan resolver los principales problemas de su comunidad. Este proceso se encuentra normado por la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056;

Que, conforme el numeral 8 del Instructivo N° 001-2004-EF/76.01 de la Resolución Directoral N° 010-2004-EF-76.01 sobre el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, los Comités de Vigilancia y Control, los Agentes Participantes; para fines de las acciones de vigilancia en la formulación y en la ejecución presupuestaria, eligen y conforman los Comités de Vigilancia y Control del Presupuesto y de la Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales y de los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás Agentes Participantes en el Proceso Participativo. Estos Comités de Vigilancia tienen la facultad, en caso encuentre indicios o pruebas que señale la comisión de delito, de realizar la denuncia correspondiente ante instancias como la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República;

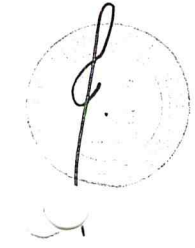
Por los fundamentos expuestos de conformidad con la Ley Marco del Presupuesto Participativo N°28056, Resolución Directoral N° 010-2004-EF-76.01; en uso de las atribuciones otorgadas mediante el inciso 6° del numeral 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre:

• **2015:**

- | | | |
|------------------------------|---------------|--|
| 1. Juan Quispe Cahuana | DNI. 00412245 | Comité de Pampa Sitana |
| 2. Rodilardo Rivera Rivera | DNI. 29563672 | Asoc. De Viv. Villa del Sr. De Locumba |
| 3. Arturo F. Esteban Esteban | DNI. 40229646 | A.A.H.H. Puente Camiara |





• **2016:**

- | | | |
|--------------------------------|------------|--|
| 1. Juana Sabina Tapia Quispe | Presidenta | Asoc. Agropecuaria del Valle de Cinto |
| 2. Alcides César Ticona Ticona | Presidente | Asociación de Artesanos de Piñapa |
| 3. Patricia Lasteros Fernandez | Secretario | Asoc. Personas con habilidades diferentes |
| 4. Oscar Venicio Condori Yujra | Vocal | Asoc. Productores Agroindustriales Coraguaya |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC. Alcaldía
GM.
OAJ.
OPP.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios

MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

